

**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN JUAN CARLOS FLORES MIRAMONTES, CON ASISTENCIA DE PEDRO DÍAZ ARIAS, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y ALEJANDRO LUTHE RÍOS, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, EN LO SUCESIVO LA SECRETARÍA; POR OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, REPRESENTADA POR SU RECTOR GENERAL RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ Y SU SECRETARIO GENERAL GUILLERMO ARTURO GÓMEZ MATA, EN LO SUCESIVO LA UDG; A QUIENES EN LO SUCESIVO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS PARTES; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## **I. DE LA SECRETARÍA:**

**I.1.-** Es la dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco responsable de dar cumplimiento a las obligaciones del estado en materia educativa, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3 numeral 1, fracción I, 5 numeral 1, fracción II, 7 numeral 1, fracción III, 14, 15 numeral 1, fracciones I y VI, 16 numeral 1, fracción VII y 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

**I.2.-** Su titular, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 6, 14 y 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 14 fracción III de la Ley de Educación del Estado de Jalisco y 8 fracción XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente documento.

**I.3.-** Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal para recibir notificaciones el ubicado en la Avenida Prolongación Alcalde número 1351, Edificio "B", Col. Miraflores, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

## **II. DE LA UDG:**

**II.1.-** Es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a lo dispuesto en el artículo 1o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.



OFICINA DEL  
ABOGADO GENERAL

**II.2.-** En los términos del artículo 5 de su Ley Orgánica, tiene como fines formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como el desarrollo de la ciencia y tecnología.

**II.3.-** Su Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, conforme a lo señalado por el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

**II.4.-** El Secretario General, conforme al artículo 40 de la Ley Orgánica multicitada, es el responsable de certificar los actos y hechos en los términos de la Ley.

**II.5.-** Que señala como su domicilio legal, el inmueble ubicado en la Avenida Juárez No. 976, col. Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco.

### **III. LAS PARTES**

**III.1.-** Manifiestan su conformidad en celebrar el presente convenio para que **LOS PRESTADORES** desarrollen y apliquen el conocimiento adquirido, a través de la Prestación del servicio social estudiantil, prácticas profesionales y estadías, contando **LAS PARTES** con los recursos necesarios para proporcionarse la asistencia, el apoyo, la colaboración y la cooperación que se requiera.

**III.2.-** Manifiestan que **LOS PRESTADORES** apoyarán en la realización de su servicio social estudiantil, prácticas profesionales y estadías, en actividades que se les encomienden en el área de asignación, logrando también con ello una formación integral al aplicar así sus conocimientos.

**III.3.-** Se reconocen la personalidad y capacidad jurídica con que se ostentan y acuerdan celebrar el presente convenio; por lo que se sujetarán al contenido de las siguientes:



OFICINA DEL  
ABOGADO GENERAL